



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 00567/98.-

**Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dirección Provincial
de Defensa Civil S/ Asignaciones por horario extraordinario
a agentes de la Dirección.-**

DICTAMEN N° 279/97.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones, para que este Organismo Asesor opine sobre la viabilidad de la solicitud formulada por el Sr. Director de Defensa Civil a fs. 1.-

Al respecto, el trámite merece dos observaciones, a saber:

1º) No se ha readecuado, en el proyecto de resolución de fs. 7, la prestación de servicio de los agentes mencionados en la planilla anexa, al monto autorizado a fs. 3 por el Sr. Subsecretario de Hacienda;

2º) Conforme lo establece el art. 11 de la Ley n° 1.388 - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto - toda bonificación adicional que con carácter de asignación particular se otorgue al personal dependiente del Poder Ejecutivo, será dispuesto por el titular de dicho Poder.

Atento ello, no obstante la autorización conferida por el Jefe de Jurisdicción, mediante resolución fundada, se deberá proyectar el correspondiente proyecto de decreto a los fines de cumplimentar la disposición legal precitada.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 18 de marzo de 1998.-
CCH.-**



**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO**
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa